

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS CONVENIOS QUE HASTA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO HAN SIDO SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y QUE DICHO INFORME CONTENGA EL DETALLE DE LAS APORTACIONES DE COPARTICIPACIÓN Y LOS MONTOS TOTALES APROBADOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

El Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer, e integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del reglamento interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La relevancia que toma el presupuesto de egresos de la Federación en el crecimiento económico es de gran trascendencia para el país, ya que empleando los recursos de manera eficaz puede detonar el desarrollo económico y la competitividad.

Asimismo, es necesario contar con una infraestructura adecuada que permita satisfacer las necesidades de una población. Es así, que durante la discusión y aprobación del paquete económico 2023 se consideró la creación de un Fondo, cuyos recursos podrán destinarse a gasto de operación de entidades federativas



que justifiquen un desequilibrio financiero y en su caso, para mejorar la infraestructura de las mismas.

De esta manera, el artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 establece lo siguiente:

“Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, podrán destinarse por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los términos establecidos en los convenios que, para tal efecto, suscriba con las entidades federativas que justifiquen un desequilibrio financiero que les imposibilite cumplir con obligaciones de pago de corto plazo del gasto de operación o, en su caso y, sujeto a la disponibilidad presupuestaria podrá destinarse para mejorar la infraestructura en las mismas. De igual manera se podrán destinar para atender desastres naturales.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de la concentración de recursos que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio”

Asimismo, el artículo Décimo Segundo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 establece lo siguiente:

“Décimo Segundo. Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la coparticipación en la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, los municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resulten beneficiados para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales. Los porcentajes de coparticipación se establecerán en los convenios respectivos.”

Si bien lo que se busca es potenciar la inversión en infraestructura y apoyar las finanzas de las entidades federativas, es necesario garantizar que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinado, como lo insta el artículo 134 Constitucional.

En este sentido, si bien se establece que la operación del Fondo en comento será a través de convenios de coparticipación entre la Federación y entidades federativas, es necesario contar con lineamientos que permitan tener reglas claras y equitativas para que se cumplan las disposiciones de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, observando que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Por lo anteriormente expuesto, un servidor junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente la siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta soberanía sobre los convenios que hasta el primer trimestre del año han sido suscritos con las entidades federativas en términos de lo que establece el artículo Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y que dicho informe contenga el detalle de las aportaciones de coparticipación y los montos totales aprobados para cada una de ellas.

Atentamente

Dip. Oscar De Jesús Almaraz Smer

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días de junio de 2023